



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

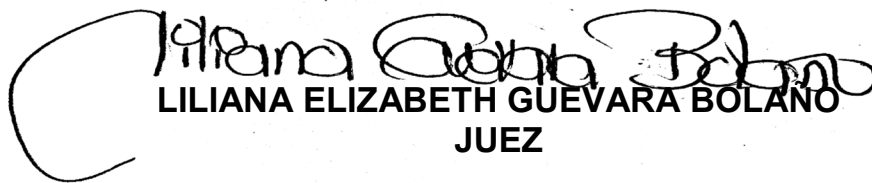
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G. del P., se corrige el auto de fecha de fecha 24 de junio de 2021, en el sentido de indicar la letra de cambio que se pretende el cobro es **la letra de cambio No 2 FA** y no como quedó allí indicado.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0057

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA